



OBISPADO DE IQUIQUE

CERTIFICADO

La Canciller Notario del Obispado de Iquique que suscribe certifica que, solo 34 años después del documento presentado al Senado de Chile por los parlamentarios Carlos Walker Martínez y Ramón Ricardo Rozas requiriendo la creación del Obispado de Tarapacá, el Santo Padre Pio XI, aprobó la creación de la Diócesis de Iquique con la Bula "Ad gregem Dominicum". Este documento eclesiástico, que se transcribe textualmente, contiene todas las disposiciones, derechos y normas correspondientes, además del nombramiento del primer Obispo de la Región de Tarapacá.

A handwritten signature in blue ink is placed over a circular official seal. The seal is black and white, featuring the coat of arms of the Diocese of Iquique in the center, surrounded by the text "OBISPADO DE IQUIQUE" at the top and "CHILE" at the bottom.

Iquique, 27 de octubre de 2025

**“AUTO DE ERECCIÓN DE LA DIÓCESIS DE IQUIQUE
Y NOMBRAMIENTO DE OBISPO A FAVOR DEL ILMO.
SR. DR. D. CARLOS LABBÉ MÁRQUEZ**

Subdelegación.-Nunciatura Apostólica de Santiago de Chile.-N. 2537. -Ilmo. y Rmo. Monseñor Crescente Errázuriz Valdivieso, Arzobispo de Santiago.-Ilmo. y Rmo. Monseñor. Con la Bula “Ad gregem Dominicum”, de fecha 20 de Diciembre de 1929, el Augusto Pontífice se ha dignado benignamente erigir en Diócesis el actual Vicariato Apostólico de Tarapacá y nombrar primer Obispo de la nueva Sede al Ilmo. y Rmo. Monseñor Carlos Labbé Márquez.-Tratándose de Diócesis sufragánea de la Metropolitana de Santiago, me es grato confiar a V. S. Ilma. y Rma. la prescrita ejecución canónica del Documento Pontificio, que tengo el honor de enviarle, junto con las facultades necesarias y oportunas, de las cuales se hará expresa mención en el Decreto Ejecutorial. Ruego al mismo tiempo. a V. S. se sirva dar órdenes para que un ejemplar auténtico de dicho Decreto sea, a su tiempo, enviado a esta Nunciatura Apostólica. Aprovecho gustoso esta oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi filial veneración, y encomendándome a sus santas oraciones, tengo el honor de profesarme de V.S. Ilma. y Rma. afmo. en el Señor.-Héctor, Arzobispo de Corinto, Nuncio Apostólico.

Ejecución Canónica.-Nós, Crescente Errázuriz Valdivieso, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Santiago de Chile, Asistente al Solio Pontificio, etc., subdelegado por el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico Monseñor Héctor Felici, según consta del oficio que precede, para la ejecución canónica de las Santas Letras Apostólicas “Ad gregem Dominicum”, por las cuales Su Santidad el Papa Pío XI, felizmente reinante, se ha dignado erigir en Diócesis el actual Vicariato Apostólico de Tarapacá y nombrar primer Obispo de la nueva Sede al Ilmo. Sr. Dr. Dn. Carlos Labbé Márquez, al Clero y fieles del Vicariato Apostólico de Tarapacá y al Clero y fieles de la Provincia de Arica, definitivamente incorporada al territorio chileno, salud y paz en el Señor.-La Santa Sede Apostólica, considerando que la recta y conveniente demarcación de las Iglesias contribuye sobremanera a apacentar y gobernar mejor la Grey del Señor y que a su Suprema Autoridad corresponde erigir las Diócesis o modificar sus límites, especialmente en aquellos territorios de Misiones sujetos todavía al gobierno de un Vicariato o Prefecto Apostólico y en los cuales, por el gran número de fieles o por exigirlo así las circunstancias, conviene establecer la jerarquía ordinaria, ha acogido benignamente la solicitud del Ilmo. Sr. Vicario Apostólico de Tarapacá, Dr. Dn. Carlos Labbé Márquez, que pide la elevación de dicho Vicariato a la categoría de Diócesis, y después de oír el voto favorable de los Eminentísimos Sres. Cardenales de la S. I. R. y el informe del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico en esta República, ha decretado por las Letras Apostólicas “Ad gregem Dominicum”, de 20 de Diciembre de 1929, erigir en Diócesis el Vicariato Apostólico de Tarapacá, agregándole la provincia de Arica, que queda para siempre separada del Obispado de Arequipa, al cual pertenecía, e instituir su primer Obispo al actual Vicario Apostólico Ilmo. Sr. Dr. Don Carlos Labbé Márquez.- La nueva Diócesis se denominará “de Iquique” y sus límites serán los siguientes: al Norte, la República del Perú; al Oriente, la República de Bolivia; al Poniente, el Océano Pacífico, y al Sur, los límites del suprimido Vicariato Apostólico de Tarapacá.- Así pues, la ciudad de Iquique será la Sede del

Obispado, y su iglesia principal, dedicada a la Inmaculada Concepción, es elevada al rango de Catedral, con los derechos, honores, prerrogativas y privilegios de que gozan las demás Iglesias Catedrales y sus Obispos de la América Latina, quedando como sufragánea de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Chile.-No permitiendo las circunstancias de los tiempos establecer desde luego el Cabildo Catedral de Canónigos, el nuevo Obispo deberá nombrar, en su lugar, Consultores Diocesanos, al tenor del Canon 423 y siguientes del Código de Derecho Canónico.-Deberá también el nuevo Obispo erigir cuanto antes su Seminario Diocesano, según las disposiciones del Derecho y normas de la Sagrada Congregación de Seminarios y enviar sin interrupción, y por cuenta de la Diócesis, dos alumnos, o, por lo menos, uno, de los aventajados, al Colegio Pontificio Pió Latino Americano.-El nuevo Obispado se regirá por las disposiciones de los Sagrado Cánones y del Concilio Plenario de la América Latina en todo lo que se refiere al gobierno y administración; a la elección del Vicario Capitular, Sede Vacante, y a los derechos y obligaciones de los clérigos y de los fieles.-Por lo que respecta al Clero, es voluntad de la Sede Apostólica que todos los Clérigos que actualmente tienen su domicilio legal en la Provincia de Arica y que pertenecían hasta aquí a la Diócesis de Arequipa, se consideren desde este momento adscritos a la de Iquique, y que la Secretaría de la Diócesis de Arequipa remita cuanto antes a la Secretaría de la de Iquique toda la documentación que se relacione con la provincia de Arica.-La dote episcopal de esta nueva Diócesis la constituirán los bienes y rentas de la Iglesia, si los tiene; los emolumentos de la Curia; las oblaciones que suelen hacer los fieles, en cuyo beneficio y provecho ha sido creada, además de lo que con este fin se haya reunido y de los que pudiera serle asignado por el Gobierno Civil.-Por tanto, en virtud de la Autoridad Apostólica a Nós subdelegada, damos por ejecutoriados y cumplidos los mandatos de Nuestro Santísimo Padre Pío XI en sus Letras Apostólicas "Ad gregem Dominicum" y por erigida, creada y constituida la Diócesis de Iquique; nombrado e instituido su primer Obispo en la venerable persona del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Carlos Labbé Márquez, quien, por disposición Apostólica, queda desvinculado de la Iglesia de Bida.- Asimismo, damos por ejecutoriadas y cumplidas todas y cada una de las cosas puntualizadas en el presente auto de erección, las que deberán guardarse y observarse en todas sus partes, no obstante cualesquiera otras disposiciones en contrario.-Comuníquese al Exmo. Sr. Nuncio Apostólico y al Ilmo. Sr. Obispo de la nueva Diócesis de Iquique.- Dado en Santiago de Chile, día del Patrocinio del Señor San José, a 7 de Mayo de 1930.- Crescente, Arzobispo de Santiago de Chile.- Por mandato de su Señoría Ilmo. Y Rma. J. Agustín Morán C., Secretario”⁹.

⁹ La Revista Católica del 24 de Mayo de 1930. Año 30, Nº 679.